



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 663-2017-ANA-DGOIH**

Lima, 31 MAR. 2017

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 31034-2016 tramitado por Andrés Abelino Cruz Moore en su calidad de Presidente de la Comisión de Usuarios de Agua del Sub Sector Hidráulico Naranjitos mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua - Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 018-2017-ANA-DGOIH-GORUA/JOMF se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación de la Comisión de Usuarios de Agua del Sub Sector Hidráulico Naranjitos a la Ley N° 30157 y su Reglamento; asimismo señala que se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, Oficina Registral Bagua, en la Partida N° 02014076;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** a la Comisión de Usuarios de Agua del Sub Sector Hidráulico Naranjitos, conformada por los usuarios que utilizan las aguas de la Quebrada Naranjitos, ubicado en el Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas, comprendido en el Subsector Hidráulico Naranjitos, el cual forma parte del Sector Hidráulico Utcubamba Clase B, cuya delimitación fue aprobado con Resolución Directoral N° 1015-2016-ANA-AAA.M; adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento.



**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción de la Comisión de Usuarios de Agua del Sub Sector Hidráulico Naranjitos en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la organización de usuarios de agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Maraón; Administración Local de Agua Utcubamba y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).



Regístrese y comuníquese,

**Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO**  
Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica  
Autoridad Nacional del Agua

